



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnán

YERBA BUENA,

16 MAR 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 179 / 11

VISTO: El Expte. N° 3.968-M17-D-16, mediante el cual el Sr. Administrador de la Delegación San José eleva listado de gastos con motivo de la celebración de la Semana de San José; y

CONSIDERANDO:

Que en su pedido solicita: "Pasacalles (\$5.000), Banderas Nacionales (\$6.000), Ornamentación en general procesión y desfile (\$1.200) y un stand (SIPROSA) para el día viernes 18 y sábado 19 en el cual se podrán realizar toma de presión, electrocardiogramas, glucemia, grupo sanguíneo, también se entregará folletería en general y que el mismo funcionará con 14 personas, las cuales insumirían gastos de buffet por el monto de \$2.000";

Que a fs. 01 (pie) el Sr. Jefe de Gabinete autoriza el gasto solicitado e informa que al presente se le da trámite de necesidad y urgencia;

Que a fs. 01 vta. el Sr. Secretario de Hacienda expresa que: "Visto lo solicitado y con la autorización de fs. 1 pie. Pase al Sr. Contador General a fin de que arbitre los medios necesarios a fin de que se efectúen libramientos por los importes solicitados";

Que a fs. 02 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación en cuestión y a fs. 02 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite que nos ocupa en virtud de la necesidad y urgencia invocada a fs. 01 (pie);

Que, en base a los informes y documentación obrante, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 03 emite su dictamen, encuadrando el caso que nos ocupa en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, Inc. 1);

Que emergente del encuadre legal indicado por el Servicio Jurídico Municipal, es procedente además señalar que para proceder a la compra directa, la norma exige la realización previa de un cotejo de precios (Ordenanza N° 1299/03, Art. 7° - penúltimo párrafo) y a su vez su antepenúltimo párrafo establece: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia u procedencia";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 04 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de los elementos citados más abajo, destinados a la celebración de la Semana de San José, por hasta el importe total de \$ 14.200,00 (pesos catorce mil doscientos con 00/100), según lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Art. 7°, antepenúltimo y penúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado:

- a) Pasacalles (\$5.000)
- b) Banderas Nacionales (\$6.000)
- c) Ornamentación en general procesión y desfile (\$1.200)
- d) Gastos de buffet para 14 personas en stand del SIPROSA (\$2.000)

///...
DECRETO: 179


16 MAR 2016

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 12, Parcial 12 20, Cuenta: "Otros Servicios No Personales", Código N° 0-0-01-01-12-12-20-09-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.-


ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Delegación San José, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE**.-

Sm.-
27


C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA